

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2015.

N° 153 / VISTOS: la solicitud de Audiencia Pública, de fecha 27 de febrero de 2015; el Acuerdo N° 1133-84-2015, de 19 de marzo de 2015, del Concejo Municipal, por el que se acuerda la Programación de Audiencia Pública a realizar el día 30 de abril de 2015; el Certificado n° 373, de fecha 06 de marzo de 2015, del Secretario Municipal; la Convocatoria a Audiencia Pública, publicada el día fecha 21 de abril de 2015, en el Diario El Sur; teniendo presente, la Ordenanza N° 3, de Participación Ciudadana de la Ciudad de Concepción; lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

Convócase a **AUDIENCIA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA N° 1**, para el día jueves 30 de abril de 2015, a las 12:00 horas, en el Salón de Honor, con el objeto de tratar la siguiente tabla de materias:

1. Fundamentos que se consideraron para no cumplir la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y no considerar la Declaración de Impacto Ambiental al rechazar la solicitud de extracción de áridos de empresa Áridos Bío Bío S.A.
2. Fundamentos que expliquen que aun cumpliendo todos los requisitos no se le otorga patente de comercialización de áridos a empresa Maquinarias Centro Sur Ltda.
3. Cuál es el criterio que se utilizó y motivo para hacer la diferencia en la tramitación municipal entre los proyectos de Cardemaq Ltda. y Áridos Bío Bío S.A.
4. Si el señor Alcalde conoce a don Freddy Cárdenas representante de la empresa Cardemaq Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE (P)

DISTRIBUCIÓN:

- Señores Concejales de Concepción
- Señores Directores de Unidades Municipales
- Señor Delegado Municipal Barrio Norte
- Señorita Secretaria de Actas de Concejo Municipal
- Secretaría de Concejales
- Archivo

Pll/yr

ID DOC 390183